



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pg

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MPPA-A-S.B.C.

Aguaytía, 24 de Febrero del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

La Carta N° 002-2015-IVP-PA/RAM/GG, de fecha 19 de Enero del 2015, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Padre Abad, referente a suscripción del Convenio Marco de Transferencia Financiera N° 002-2015-IVP-PADRE ABAD, entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Municipalidad Distrital de Curimaná, Municipalidad Distrital de Irazola y el Instituto Vial Provincial de Padre Abad, para su operatividad financiera durante el año 2015, en Sesión de Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 23 de Febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 002-2015-IVP-PA/RAM/GG, de fecha 19 de Enero del 2015, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Padre Abad, solicita la respectiva suscripción del Convenio Marco de Transferencia Financiera N° 002-2015-IVP-PADRE ABAD, entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Municipalidad Distrital de Curimaná, Municipalidad Distrital de Irazola y el Instituto Vial Provincial de Padre Abad, para su operatividad financiera durante el año 2015, en Sesión de Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 23 de Febrero del 2015.

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscribe con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de manera que, en virtud de dicha norma legal, constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley; situación jurídica que, se condice con las normas legales vigentes.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 007, de fecha 23 de Febrero del 2015, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Transferencia Financiera N° 002-2015-IVP-PADRE ABAD, entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Municipalidad Distrital de Curimaná, Municipalidad Distrital de Irazola y el Instituto Vial Provincial de Padre Abad, para su operatividad financiera durante el año 2015, en Sesión de Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 23 de Febrero del 2015.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio Marco de Transferencia Financiera N° 002-2015-IVP-PADRE ABAD, entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Municipalidad Distrital de Curimaná, Municipalidad Distrital de Irazola y el Instituto Vial Provincial de Padre Abad, para su operatividad financiera durante el año 2015, en Sesión de Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 23 de Febrero del 2015.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE